



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005329

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

0000021

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO el 12 de Julio de 2010, que contiene el aumento de capital, y la reforma de estatutos, de SODEREX C.LTDA.; y de la escritura pública modificatoria y aclaratoria a dichos actos societarios, celebrada el 18 de noviembre de 2010 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 4205 de 8 de Diciembre de 2010 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No.1049 de 2 de Diciembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008;y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital, de US\$400,00 a US\$4.000,00 y la reforma de estatutos, de SODEREX C. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTÍCULO SEGUNDO .- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Segundo y Vigésimo del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de Julio de 2010 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública modificatoria y aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 18 de Noviembre, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER: Que el Registrador del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de Diciembre de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

30

EXP. 13829
Tr. 01.1.10.000937

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 113
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978,
publicado en el Registro Oficial 678 del 23
de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 ENE 2011



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Cayador Secretario
REGISTRADOR MERCANTIL DEL C